



PROVIDENCIA, 19 NOV 2025

EX.N° 1657 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°681 de 13 de mayo de 2025, se otorgó a la empresa - FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, el trato directo para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA.

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1359 de 2 de octubre de 2025, se autoriza la Disminución N°1, respecto de la concesión del " SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA SECTOR PONIENTE ESPECIAL", otorgada por trato directo mediante Decreto Alcaldicio EX.N°681 de 13 de mayo de 2025, a la empresa, FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 147 de fecha 20 de octubre de 2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA, en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 681 de 13 de mayo de 2025:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

SECTOR PONIENTE-ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA

En Providencia, a 20 de octubre entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, representada por don FRANCISCO JAVIER OTEÍZA ARAVENA, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED] en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, por Decreto Alcaldicio EX.N°681 de 13 de mayo de 2025, se otorgó mediante trato directo la concesión del SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA, SECTOR PONIENTE - ESPECIAL a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4 y el SECTOR ORIENTE a la empresa NUCLEO PAISAJISMO SPA, RUT N°96.816.640-9, adquisición mercado público ID 2490-14-LR25; que, según lo dispuesto en el punto 9.1 de las Bases Administrativas Especiales de Servicios, en el Memorándum N°13.287 de 24 de julio de 2025 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición, en el Control de Registro de Obligaciones N° 221-2025 de 6 de agosto de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Memorándum N°16.858 de 15 de septiembre de 2025 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición; y finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1657 DE 2025.-

Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición; y finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N° 1359 de 2 de octubre de 2025, la Municipalidad autoriza la Disminución N° 1 respecto de la concesión del "SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA, SECTOR PONIENTE - ESPECIAL", otorgada por trato directo a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, mediante el Decreto Alcaldicio EX.N° 681 de 13 de mayo de 2025, según el siguiente detalle:

SECTOR PONIENTE
DISMINUCION N° 1

AREA VERDE	UBICACION	VALOR UNIT. M2 C/IVA*	M2 DE LA DISMINUCION	DESDE	HASTA	DURACION	TOTAL DISMINUCION MENSUAL (\$)
Plaza Patricio Aylwin (2ª etapa)	Entre Bilbao, Pocuro, Escuela de Telecomunicaciones y Regimiento Cazadores	\$547	7.585	01/06/2025	31/08/2025	3 meses	\$4.148.995
Plaza Cardenal Samoré	Jardines entre Palacio Schatt. Marchant Pereira, por Nueva Providencia	\$547	912	01/06/2025	31/08/2025	3 meses	\$498.864
TOTAL MENSUAL							\$4.647.857
TOTAL POR 3 MESES							\$13.943.577

El valor total de la Disminución N° 1 del Sector Poniente asciende a la suma de \$13.943.577.- (Trece millones novecientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y siete pesos) IVA incluido.

SEGUNDO: Se deja establecido que el nuevo valor mensual del Sector Poniente por los meses de junio, julio y agosto de 2025 asciende a la suma de \$98.650.375.- (Noventa y ocho millones seiscientos cincuenta mil trescientos setenta y cinco pesos) IVA INCLUIDO y el nuevo valor total del Sector - Poniente Especial asciende a la suma de \$546.019.473.- (Quinientos cuarenta y seis millones diecinueve mil cuatrocientos setenta y tres pesos) IVA INCLUIDO, ambos considerando la Disminución N°1.

TERCERO: La Disminución de Obra N° 1 corresponde al 2,49% del monto original contratado.

CUARTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Francisco Oteiza Aravena consta de escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha 20 de agosto del año 2003, celebrada ante Notario Público don Enrique Tornero Figueroa, titular de la cuadragésima novena Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

[Handwritten signature]



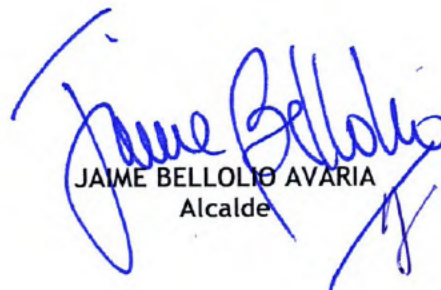
HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1657 / DE 2025.-

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 20 de octubre de 2025, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y don FRANCISCO JAVIER OTEÍZA ARAVENA, Representante Legal.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


RBCH/PJM/PVM/LSC

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- DAOM